

GRAL. DIV. DAVID PADILLA
ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE
GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Secretaría General de Deportes y Juventudes de la Presidencia de la República, la Entidad Oficial del Estado Boliviano, que incentiva, promueve, planifica y ejecuta la política deportiva y juvenil del país.

Que, la Honorable Alcaldía Municipal de Cochabamba ha otorgado permiso especial al Instituto Departamental de Deportes de ese distrito, para que construya campos deportivos, con destino a la Escuela de Fútbol "ENRIQUE HAPP", en sus terrenos de la zona de COÑA COÑA .

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICOHomologase en todos sus términos la ORDENANZA MUNICIPAL No 1620/77 de 13 de julio de 1979, la misma que beneficia al Instituto Departamental de Deportes de la ciudad de Cochabamba, con el fin de que dicha Entidad dependiente de la Secretaría General de Deportes y Juventudes, desarrolle la política deportiva de ese importante sector Patrio.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación y del interior, Migración y Justicia quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandoval, Gary Prado Salmon, Javier Alcoreza Melgarejo, Simon Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodriguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazu Aguirre, Felix Villarroel Teran, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomon Soria, Jaime Arancibia Echavarria.